



COPIA

CODIGO : 2014.13.02.04.P.3262

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "SARDINAS DEL PACIFICO S.A. SARDIPAC."

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes, veintisiete de mayo del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparece y declara, el señor **PEDRO ROLANDO BRUZZONE GALÁRRAGA**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía **SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC**, según consta del nombramiento que en copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la reforma de estatutos de la compañía **SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC**, contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** **COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Sr. Pedro Rolando Bruzzone Galárraga, en su calidad de Gerente

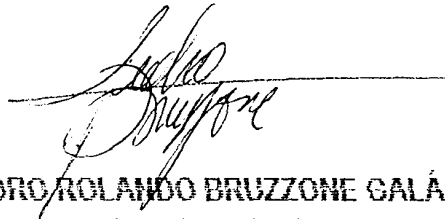
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

General y como tal representante legal de la compañía SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC, calidad debidamente justificada con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, hábil en derecho para contratar y obligarse por lo que libre y voluntariamente, bajo la calidad antes indicada, conviene celebrar el presente instrumento. El compareciente, interviene además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, como se desprende del Acta que también se agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** I) La compañía SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC, se constituyó mediante escritura pública otorgada el uno de febrero del dos mil doce ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de abril del dos mil doce. II) La compañía SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC, realizó una fusión por absorción, aumento de capital, reforma de estatutos y disolución anticipada entre Sardinas del Pacífico S.A. y Prodepez Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada el quince de marzo del dos mil trece, ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dos de octubre del dos mil trece. III) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC, celebrada el veintidós de mayo del dos mil catorce, resolvió reformar el objeto social de la compañía, como sigue: "La compañía se dedicará a la captura, cultivo, extracción, congelamiento, procesamiento, industrialización y comercialización nacional e internacional de enlatados de pescado, especies bio - acuáticas y toda clase de productos del mar, ríos, lagos y sus derivados" La Junta autoriza al Gerente General de la Compañía Sr. Pedro Rolando Bruzzone Galárraga, para que ejecute todas las acciones conducentes a obtener la autorización de los organismos competentes así como el

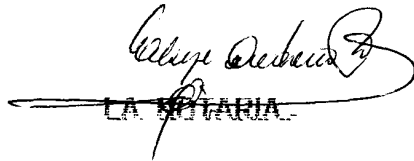
registro de la reforma de estatutos acordada. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS:** Como resultado de la decisión de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, se procede a reformar el objeto social de la compañía con el siguiente texto: **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.**-La Compañía se dedicará a la siguiente actividad: a) A la captura, cultivo, extracción, congelamiento, procesamiento, industrialización y comercialización nacional e internacional de enlatados de pescado, especies bio – acuáticas y toda clase de productos del mar, ríos, lagos y sus derivados. La compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social y así como toda clase de actividades de industrias, comercial y de inversión que sean necesarias, convenientes y complementarias de su objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- De conformidad con la Junta General Universal de Accionistas se autorizó al Sr. Pedro Rolando Bruzzone Galárraga, para que ejecute todas las acciones conducentes a obtener la autorización de los organismos competentes así como el registro de la reforma de estatutos acordada. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: a) Copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas de SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC, celebrada el veintidós de mayo del dos mil catorce; b) Copia del nombramiento de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

GIUSEPPE JIMENEZ M. Registro número : 17-1990-18 FAM. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto. DOY FE. *g*



PEDRO ROLANDO BRUZZONE GALARRAGA
C.C. No. 170416431-6
CIA "SARDINAS DEL PACIFICO S.A. SARDIPAC"
Gerente General


~~LA NOTARIA~~

Es

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC

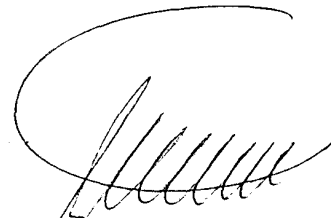
En la ciudad de Manta, a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil catorce, a las diez horas, en el domicilio de la Compañía SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC, ubicada en la avenida 24 y calle M3 edificio Fortaleza, se encuentran presentes los Accionistas: Ing. Juan Carlos Calero Velasco, propietario de quinientas cuarenta y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Ángel Díaz García propietario de quinientas cuarenta y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor José Abdón Fernando Muñoz Rodríguez propietario de ciento cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los Accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y por lo tanto resuelven constituir la presente Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta el Gerente General Señor Pedro Rolando Bruzzone Galárraga, y como Presidente el Ing. Juan Carlos Calero Velasco. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, que se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el Secretario da lectura a los puntos del orden del día: 1) Conocer y aprobar sobre el tratamiento a darse al objeto social de la compañía SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC; 2) Conocimiento y Aprobación del Objeto Social de la Compañía SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC según la Reforma a la Ley de Compañías establecido en el suplemento del Registro Oficial N° 249 del 20 de Mayo del 2014, el Presidente pone a consideración de los accionistas para su aprobación, el orden del día a tratar, y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los accionistas deciden estar lo suficientemente informados. A continuación, la Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día: 1) Conocer y aprobar sobre el tratamiento a darse al objeto social de la compañía SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC; toma la palabra el Presidente, el cual indica que se procederá a dejar sin efecto el Objeto Social contenido en el Artículo Tercero de la Escritura de Constitución celebrada ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 01 de Febrero del año 2012 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de Abril del 2012, bajo el número 576, y anotada en el Repertorio General con el N° 742, la junta sin observación alguna resuelve aprobar el punto tratado. A continuación se entra a conocer el siguiente punto del día 2) Conocimiento y Aprobación del Objeto Social Compañía SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC según la Reforma a la Ley de Compañías establecido en el suplemento del Registro Oficial N° 249 del 20 de Mayo del 2014, toma la palabra el Gerente General quien indica que de acuerdo a lo estipulado en la reforma a la ley de compañías el objeto social de la compañías quedará de la siguiente manera: "La compañía se dedicará a la captura, cultivo, extracción, congelación, procesamiento, industrialización y comercialización nacional e internacional de enlatados de pescado, especies bio – acuáticas y toda clase de productos del mar, lagos y sus derivados" La Junta General acepta de forma unánime el texto del objeto social propuesto y por tanto resuelve se reforme el Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía con el siguiente texto: **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-**

La Compañía se dedicará a la siguiente actividad: a) A la captura, cultivo, extracción, congelamiento, procesamiento, industrialización y comercialización nacional e internacional de enlatados de pescado, especies bio – acuáticas y toda clase de productos del mar, ríos, lagos y sus derivados. La compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social y así como toda clase de actividades de industrias, comercial y de inversión que sean necesarias, convenientes y complementarias de su objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes. La Junta autoriza al Gerente General para que realice todos los trámites tendientes a la legalización de la escritura de reforma de estatutos.

Resuelto los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las once horas con veinte minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara clausurada la sesión a las once horas con treinta minutos.



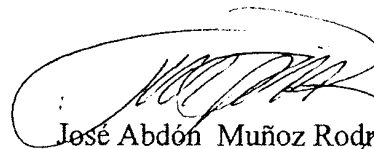
Pedro Bruzzone Galárraga
GERENTE GENERAL – SECRETARIO



Ing. Juan Carlos Calero Velasco
PRESIDENTE - ACCIONISTA



Ángel Díaz García
ACCIONISTA



José Abdón Muñoz Rodríguez
ACCIONISTA

Manta, 11 de Noviembre del 2013

Señor

PEDRO ROLANDO BRUZZONE GALARRAGA
Ciudad.-

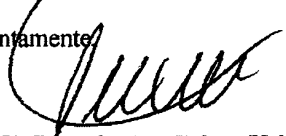
De mis consideraciones:

Por la presente me permito comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC**, en sesión realizada con el carácter de Universal con fecha 11 de Noviembre del 2013, a las 11h00, resolvió con el voto unánime y favorable de todos los accionistas que conforman el total del capital social, nombrarlo a Ud., como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **TRES AÑOS**, a contar desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería, y ostenta la representación legal en forma individual.

La Compañía **SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC**., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el 01 de Febrero del año 2012 y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 04 de Abril del año 2012, bajo el número 376, y anotada en el Repertorio General con el No. 742.

Sírvase Ud. inscribir su nombramiento en el indicado registro para los fines legales y estatutarios, aprovechando la oportunidad de desearle total éxito en el indicado cargo y funciones.

Atentamente,


FDO) Juan Carlos Calero Velasco
Presidente de la Compañía

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En la ciudad de Manta, a los once días del mes de Noviembre del 2013, acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía **SARDINAS DEL PACÍFICO S.A. SARDIPAC**.

Manta, 11 de Noviembre del 2013


FDO) PEDRO ROLANDO BRUZZONE GALARRAGA
C.C. 17043431-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad de Manta



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 4853

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3508
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1108
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/11/2013
FECHA ACEPTACION:	11/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SARDINAS DEL PACIFICO S.A. SARDIPAC
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704164316	BRUZZONE GALÁRRAGA PEDRO ROLANDO	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

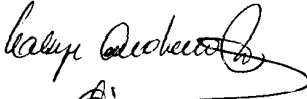
FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

LUIS DANIEL NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

ESTAS 07 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO
DÍA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO :
2014.13.08.04.P3862.- DOY FE.-


Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 4317

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3147
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	225
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704164316	BRUZZONE GALÁRRAGA PEDRO ROLANDO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	27/05/2014
NOTARIA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MANTA
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SARDINAS DEL PACIFICO S.A. SARDIPAC
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

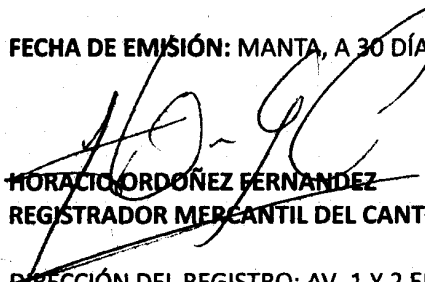
Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

CUANTIA INDETERMINADA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

